

BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMAS CLINICAS”.

ID: 2735-162-LP16

1. CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

Servicio: La Municipalidad de Lo Barnechea requiere, de acuerdo con las características técnicas que se indican, un abastecimiento mensual constante a través de un arriendo, de camas clínicas para ser utilizadas por beneficiarios de la comuna.

Tipo de licitación: Pública-Licitación entre 1000 y menor a 2000 UTM (LP)

Tipo de convocatoria: Abierta

Moneda: Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura: Una Etapa

Contrato: Se requerirá suscripción de contrato

Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas: Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

2. ORGANISMO DEMANDANTE

Razón social: Municipalidad de Lo Barnechea

Unidad de compra: Municipalidad de Lo Barnechea – Departamento de Salud.

R.U.T.: 69.255.200-8

Dirección: Av. Las Condes 14891

Comuna: Lo Barnechea

Región en que se genera la licitación: Región Metropolitana de Santiago

3. ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de Publicación: 30-06-2016

Fecha inicio de preguntas: 30-06-2016, inmediatamente luego de publicada la licitación en el portal.

Fecha final de preguntas: 06-07-2016 10:00 hrs.

Fecha de publicación de respuestas: 14-07-2016

Fecha de cierre de recepción de ofertas: 19-07-2016 15: 30 hrs.

Fecha de acto de apertura: 19-07-2015 15:31 hrs.

Fecha estimativa de Adjudicación: 18-08-2015



4. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

4.1. Documentos Administrativos

4.1.1 Anexo N°1 "Declaración jurada de no estar inhabilitado para suscribir contratos".

4.1.2 Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta. (ESENCIAL)

4.2. Documentos Técnicos

4.2.1 Foto con ficha técnica de camas clínicas y sus accesorios.

4.2.2 Anexo N° 5 "Especificaciones Técnicas" (ESENCIAL)

4.2.3 Anexo N° 4 "Experiencia"

4.3. Documentos Económicos

Anexo N°2 "Oferta Económica y de Plazo" (ESENCIAL)

5. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO

5.1 Persona natural

5.1.1.- Encontrarse hábil en Chile Proveedores

5.1.2. Fotocopia de Cédula de Identidad

5.1.3. Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

5.2. Persona jurídica

5.2.1. Encontrarse hábil en Chile Proveedores.

5.2.2. Fotocopia del Rut de la Empresa

5.2.3. Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto a la prohibición establecida en el inciso 6, del artículo 4, de la Ley N° 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la Administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

5.2.4. Certificado de Vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días.

5.2.5. Certificado de Vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente legal que acredite la referida vigencia.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.1. Cumplimiento de los requisitos 1%:

Se evaluará con 100 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados.



Se evaluará con 50 puntos, a los proponentes que hayan presentado la totalidad de los antecedentes hasta el cierre de la licitación, pero deban realizar una segunda presentación de los formatos que no sean esenciales, donde se hayan detectado errores menores de llenado. Se evaluará con el mismo puntaje a aquellos oferentes que no presentaron todos los documentos requeridos antes del cierre de recepción de ofertas, pero sí lo hicieron dentro del plazo adicional otorgado por la Municipalidad vía foro inverso.

Se evaluará con 0 puntos a quien no presente los documentos en el plazo de recepción de ofertas como cuando la Municipalidad lo solicite vía foro inverso.

Se deja constancia que serán rechazadas las propuestas de los oferentes que no acompañen documentos señalados como ESENCIALES antes del cierre de recepción de ofertas original.

6.2. Plazo 15 %:

El puntaje aplicado al plazo de entrega, corresponderá al plazo menor ofertado en días corridos en Anexo N° 2, con un máximo de 100 puntos. Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado.

Lo anterior, de conformidad con la siguiente fórmula: $\text{Puntaje} = 100 \times (\text{plazo más bajo en días hábiles} / \text{plazo a calificar en días hábiles})$

Las ofertas que superen los 3 días hábiles no serán evaluadas.

6.3. Precio 70 %:

El puntaje aplicado a la evaluación de la oferta económica corresponderá al Valor monto arriendo mensual por unidad, según lo informado en Anexo N°2 y corresponderá al menor valor ofertado con un máximo de 100 puntos. Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado.

La evaluación de la oferta económica, por la adquisición considerada para esta licitación, se efectuará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{oferta más baja} / \text{oferta a calificar}) \times 100$$

6.4. Experiencia 14 %:

La experiencia será medida en función de la sumatoria de contratos o certificados (acrediten la satisfacción del servicio), emitidos por instituciones públicas y/o privadas a quien prestó, el servicios de similares características, desde enero de 2013 a la fecha de apertura, de acuerdo a la siguiente tabla:

MONTO DE CONTRATOS, CERTIFICADOS	PUNTAJE
0 – \$ 2.000.000	0
\$ 2.000.001 – \$ 3.000.000	25
\$ 3.000.001 – \$ 5.000.000	50
Más de \$ 5.000.000	100

Se entenderá por servicios de similares características aquellos que digan relación con el arriendo de camas clínicas, arriendo de equipamiento médico a instituciones públicas y/o privadas.



7. OTROS ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Fuente de financiamiento: MUNICIPAL

Plazos de pago: a 30 días

Opciones de pago: Transferencia Electrónica, Cheque

Nombre de responsable de pago: Francisca Court Spikin

e-mail de responsable de pago: fcourt@lobarnechea.cl

Nombre de responsable de contrato: Francisca Court Spikin

e-mail de responsable de contrato: fcourt@lobarnechea.cl

Prohibición de subcontratación: Se permite sub-contratación.

8. GARANTÍAS REQUERIDAS

8.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán presentar junto a su propuesta, una garantía (Póliza de Seguro Electrónico, Boleta de Garantía o Certificado de Fianza a la vista o Vale Vista, u otra) por un monto de \$300.000. (Trescientos mil pesos), tomada por el oferente o por un tercero a su nombre, la cual deberá ser emitida a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea. Dicha garantía deberá tener una vigencia mínima de 90 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas, la cual deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad dependiente de la Secretaría Municipal, **hasta las 13:00hrs.**, del día de cierre de la recepción de ofertas. Se deja expresa constancia que dicha oficina se encuentra ubicada en Av. Las Condes, N° 14.891, primer piso y su horario de atención es de Lunes a Jueves de 08:30 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:30 hrs., y Viernes de 08:30 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 16:30 hrs.

La Garantía de Seriedad de la Oferta debe tener el carácter de irrevocable, pagadera a la vista, sin requerimiento de aviso previo, deberá expresarse en pesos chilenos o UF en caso de tratarse de una póliza de seguro.

La garantía de seriedad de la oferta deberá contener la siguiente glosa: **“Para garantizar la seriedad de la oferta licitación ID N° 2735-162-LP16”**.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si el oferente retira su oferta en el período de validez de la misma.
- Si el oferente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a que se refiere el número 8.2 siguiente, o bien, si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo indicado en el N° 21 de estas Bases, por causa imputable a él mismo.
- Si no se inscribiera en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores, previo a la fecha de la firma del contrato respectivo.

La Tesorería Municipal de Lo Barnechea devolverá esta garantía a los proponentes cuyas ofertas sean rechazadas en el acto de apertura, luego de 2 días hábiles a contar de dicha fecha. A los no favorecidos, pero si fueron aceptadas en la apertura, a contar del día siguiente de la fecha en que se suscriba el respectivo contrato, previa autorización por parte del Director de la unidad requirente, según corresponda. En el caso del oferente adjudicado por la Municipalidad, el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, le será devuelto una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a que se refiere el número 8.2 siguiente.



Se deja expresa constancia que podrá solicitarse la renovación de la vigencia de la oferta y de la caución, en caso que el municipio lo requiera notificando lo anterior a través del portal Mercadolico al menos 5 días hábiles antes de su vencimiento, señalando en dicho acto los plazos requeridos.

El oferente deberá comunicar su aceptación o rechazo por la misma vía en un plazo de 2 días corridos.

El oferente en el caso de renovación deberá acompañar la Garantía de Seriedad de la Oferta en el plazo de 3 días hábiles contados desde su aceptación

8.2 Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato

El oferente a quien se adjudique la presente licitación, deberá presentar una Garantía (Boleta de Garantía o Certificado de Fianza a la vista o Vale Vista, entre otras) tomada por él, o por un tercero a su nombre, la cual deberá ser emitida a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato que se firme.

Este documento deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la Municipalidad, dentro de su horario de funcionamiento, a más tardar dentro de 10 días hábiles contados desde que es notificado de la adjudicación a través del Portal.

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe tener el carácter de irrevocable, pagadera a la vista, sin requerimiento de aviso previo, debiendo expresarse en pesos chilenos o UF en caso de tratarse de una póliza de seguro.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato, deberá contener la siguiente glosa: **“Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato de la licitación ID N° 2735-162-LP16”**.

La no entrega del documento facultará a la Municipalidad para revocar la adjudicación señalada y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta a que se refiere el número 8.1 precedente.

Esta Garantía por Fiel Cumplimiento, ascenderá a un monto de \$2.700.000 (Dos millones setecientos mil pesos), debiendo tener una vigencia mínima de 90 días corridos posteriores a la fecha prevista para el término del contrato.

La restitución de esta Garantía será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento y previa autorización de la Dirección requirente, en las oficinas de Tesorería Municipal, dentro del horario de atención ya indicado, salvo que la reemplace por la garantía a que se hace referencia en el numeral siguiente, caso en el cual debe estarse a lo en él señalado.

9. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Precio”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Plazo”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Experiencia”**.



Finalmente, de persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Cumplimiento de los requisitos**".

10. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Una vez definido al oferente a adjudicar se verificarán los antecedentes laborales mediante un Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales expedido por la Dirección del Trabajo.

11. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Se podrán solicitar antecedentes con posterioridad al cierre de la licitación, siempre y cuando no altere el principio de igualdad de los oferentes, con excepción de los declarados como ESENCIALES por la Municipalidad en el punto N° 4 de las Bases "Antecedentes para incluir en la Oferta".

En esta circunstancia se procederá a evaluar según el punto N° 6.1 de las Bases "Criterios de Evaluación".

Asimismo, se aplicará a las presentes bases, lo previsto en el inciso segundo del artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que dispone lo siguiente: "La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, esta posibilidad deberá estar contemplada en las Bases de Licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de Información".

Con todo, los proponentes podrán presentar, dentro del plazo de las 48 horas siguientes a aquel en que se efectuare el requerimiento, las certificaciones o antecedentes en los términos del inciso segundo del citado artículo, que no hayan podido acompañar en la forma y dentro del plazo previsto en esta disposición.

12. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de Licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

12.1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente



en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

12.2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

12.3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

12.4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

12.5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

12.6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

12.7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

12.8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

12.9. El oferente no podrá comunicarse con el funcionario responsable o cualquier funcionario municipal que tenga información respecto de la licitación, si no es a través del sistema establecido en el portal www.mercadopublico.cl.

13. ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en el N° 3 de las presentes bases, las que deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl.

La Municipalidad pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en el referido N° 3.

14. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos sin modificar el tipo, la naturaleza y objeto de la licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada



JUC

por alguno de los oferentes durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio www.mercadopublico.cl.

Estas modificaciones formarán parte integral de las bases y estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

15. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos, deberán ser ingresadas al Portal MercadoPúblico, hasta la fecha y hora que se disponga a ese efecto. De acuerdo a lo anterior, los oferentes deberán tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los Formularios dispuestos por la Municipalidad. Cualquier modificación, enmienda o agregado, quedará fuera de bases.

Deberán presentar los documentos señalados en el N° 4 de las presentes bases "Antecedentes para incluir en la oferta", en el citado portal y entregar la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo a lo establecido en el punto 8.1 de las siguientes Bases Administrativas.

Las ofertas presentadas, tendrán una validez de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas, siendo abiertas en el Portal MercadoPúblico.cl, por el Secretario Municipal, un profesional con desempeño en el Departamento de Licitaciones Municipales y el responsable de la licitación. En dicho acto se revisará que los documentos requeridos hayan sido adjuntados y acompañados en la forma establecida en las Bases Administrativas, dándose cumplimiento al párrafo final del N° 6.1.

16. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con los criterios de evaluación señalados en el punto 6 de las presentes bases.

La evaluación será realizada por una comisión integrada por:

- a) Un funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- b) La Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien designe.
- c) El Director de Administración y Finanzas, o quien designe.
- d) La Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, o quien designe.

De la evaluación efectuada por la Comisión, se levantará un acta.

Por otra parte, cabe anotar que en armonía con lo previsto en los artículos 39 y 40 inciso 1°, del Reglamento de la Ley N° 19.886, la comisión evaluadora podrá pedir a los proponentes la aclaración de las características técnicas contenidas en las ofertas, las que deberán ser respondidas dentro de 2 días hábiles, contados desde la publicación de la solicitud de aclaración en el Sistema de Información.

Asimismo, y según lo dispuesto en el artículo 37, del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Municipalidad podrá proveer a la comisión evaluadora de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en la presente licitación, decisión que se materializará mediante decreto fundado. La opinión técnica que emitan los expertos que se designen para el efecto previsto en este párrafo, deberá constar en un documento que se anexará al Acta de adjudicación.

17. DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Lo Barnechea adjudicará al oferente que hubiese obtenido el porcentaje más alto luego de aplicado los criterios de evaluación correspondientes, a través de un decreto fundado, el que será publicado en el Portal MercadoPúblico, una vez que se encuentre totalmente tramitado.

Las notificación de la adjudicación será a través del referido Portal y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, entendiéndose formalmente practicada, dentro de las 24 horas siguientes después de la publicación del decreto de adjudicación respectivo en el referido Portal.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá la "Resolución del Acta de Adjudicación" emanada del portal.

Luego, con los antecedentes respectivos, el Secretario Municipal visará la referida resolución, refrendando el día y hora en que debe entenderse debidamente notificada la adjudicación respectiva.

Con todo, déjese establecido, en conformidad con lo dispuesto por el portal MercadoPúblico, que toda licitación superior a 500 UTM con dos o menos ofertas hábiles en el portal, deberá contener en la evaluación, un análisis de precios de mercado que justifique lo que se pagará por el bien o servicio. Este análisis de precios se verificará por medio de otras cotizaciones, pantallazos de precios, o análisis de precios por unidad municipal competente u otra forma. Todo lo cual será adjuntado al acta de evaluación que deberá ser aprobada.

18. DE LA DECLARACIÓN DE INADMISIBLE O DESIERTA

La Municipalidad de Lo Barnechea se reserva el derecho de declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidas en las presentes Bases, sin perjuicio de la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y las presentes condiciones. La Municipalidad podrá además, declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten conveniente a sus intereses. Dichas declaraciones deberán ser por decreto fundado.

19. DE LA READJUDICACIÓN

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, dejando sin efecto la adjudicación previa realizando el cobro de la boleta de seriedad de la oferta respectiva, en los siguientes casos:

19.1. Si el contrato no se firma en el plazo estipulado, por causas atribuibles al adjudicatario.

19.2. Si el adjudicatario se desiste de su oferta.

19.3. Si el adjudicatario no entrega la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato dentro del plazo establecido.

19.4. Si el adjudicatario no acredita los requisitos para contratar con el Municipio.



19.5. Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley N° 19.886 o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

20. AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL

En caso de que la presente contratación involucre montos iguales o superiores a 500 UTM, la celebración del contrato deberá ser previamente aprobado por acuerdo del Concejo Municipal, según lo establecido en la letra i), del artículo 65, de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

21. DEL CONTRATO

Una vez dictado el decreto de adjudicación y emitida la resolución del acta de adjudicación emanada del Portal MercadoPúblico, debidamente visada por el Secretario Municipal y habiéndose entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y todos aquellos documentos necesarios para la confección del mismo, se procederá a la redacción de éste.

La Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad será la encargada de redactar el contrato correspondiente y podrá incorporar en él todas las cláusulas que estime pertinentes para salvaguardar los intereses municipales.

Es condición para firmar el referido contrato haber acompañado la Garantía indicada en el punto 8.2 de estas Bases.

Los gastos que se originen por este motivo, serán de cargo exclusivo del adjudicatario.

De no firmar el contrato el oferente favorecido, en el plazo de 10 días hábiles contados desde que se le cita para tal efecto, podrá readjudicarse la propuesta a aquel oferente ubicado en el segundo lugar o llamar a una nueva propuesta, declarando la anterior desierta, haciendo efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta entregada por aquel.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar a la Dirección de Asesoría Jurídica todos los antecedentes necesarios para la redacción del contrato durante los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.

Al momento de la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá acompañar una declaración jurada que acredite que no se encuentra afecto a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, a que aluden los artículos 8 y 10, del artículo primero, de la ley N° 20.393.

22. MONTO, DURACIÓN Y RENOVACIÓN DEL CONTRATO

El monto del contrato será de acuerdo a los valores ofertados por el proponente adjudicado y según los requerimientos efectuados por la Municipalidad.

El plazo del contrato será de 24 meses contados desde la total tramitación del decreto que lo apruebe, pudiendo renovarse por 12 meses.

La renovación sólo se podrá hacer efectiva previo informe fundado de la Unidad Técnica licitante, emitido con a lo menos 90 días corridos de anticipación a la fecha del término del mismo, en que sugiera la renovación, la que deberá basarse en uno o más de los siguientes puntos: a) El beneficio económico en base a un comparativo del mercado, a la fecha de renovación. b) Satisfacción de los servicios o trabajos prestados. c) Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el adjudicatario.



23. MODIFICACION DEL CONTRATO

Las partes de común acuerdo podrán modificar las camas a entregar por motivo fundado, siempre que no sean de características inferiores. En todo caso, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes Bases. Con todo, el valor a considerar será aquel indicado en el Anexo N°2.

Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

24. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en el contrato, la Municipalidad unilateralmente podrá poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

1. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
2. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
3. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. Ello, en relación a lo establecido en el artículo 4°, inciso segundo, de la Ley N° 19.886.
4. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
5. Las demás causales previstas en el artículo 13 de la ley N°19.886, y en el artículo 77 de su reglamento.

Para la aplicación de la causal señalada en el N° 4 anterior, se entenderá que constituyen incumplimiento grave las siguientes situaciones:

- a) Si el contratista acumula un total de 50 UTM como multas en el período del contrato.
- b) Atraso en más de 10 días corridos en la entrega de una cama según el plazo ofertado.
- c) No reemplazar las camas defectuosas entregadas o diferentes a las ofertados dentro de 5 corridos contados desde la solicitud por parte del ITS
- d) Si a juicio del Inspector Técnico no está ejecutando los servicios de acuerdo al contrato o, en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.

Asimismo, las partes podrán poner término anticipado al convenio por resciliación o mutuo acuerdo.

La decisión de poner término anticipado será a través Decreto Alcaldicio que le pone término al contrato, la cual será notificada al adjudicatario por el Secretario Municipal.

Con todo, y tal como lo dispone el artículo 72, del Reglamento de la Ley N° 19.886, en caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes Bases, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la



correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

El decreto que ponga término anticipado al contrato celebrado se notificará personalmente o mediante carta certificada en el domicilio que el adjudicatario haya señalado al celebrar el contrato.

25. MULTAS Y SANCIONES

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

Descripción	Monto
Incumplimiento en la entrega de los productos según plazo ofertado.	1 UTM por cada día y unidad no entregada retraso.
Incumplimiento en lo relativo a la calidad de los productos requeridos (productos en mal estado o con algún desperfecto), sin perjuicio de la obligación del contratista de reemplazar el producto.	1 UTM por cada unidad que se encuentre en esa situación.
No cumplir con el plazo solicitado por I.T.S., al momento de ejecutar las reparaciones o reposiciones dentro del plazo de garantía de los bienes.	1 UTM por cada unidad por día no reemplazado o reparado.

Se deja expresa constancia que los plazos comenzarán a contarse desde el momento de la comunicación de la misma realizada por el ITS designado para estos efectos, la cual deberá constar por escrito.

26. PROCEDIMIENTO DE APLICACION DE MULTAS

Las multas serán cursadas por el Inspector Técnico, siendo notificadas por el Director de la Unidad requirente del servicio de conformidad a los hechos que constituyen infracción.

En caso de aplicación de una multa, se notificará por carta certificada al contratista dicha circunstancia, indicando los hechos que originan la multa y su monto, quien podrá interponer en la Secretaría de la Municipalidad, dentro de 5 días hábiles, contados desde dicha notificación, recurso de reposición ante el mismo funcionario que la aplicó, presentando sus descargos y acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que las originan. En subsidio podrá interponer recurso jerárquico.

Si el contratista no presenta sus descargos dentro de plazo, la multa quedará a firme, debiendo certificarse por la Secretaría Municipal.

Si se han presentado descargos oportunamente, el Inspector Técnico respectivo dispondrá de diez días hábiles contados desde la recepción de los descargos para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, lo cual se notificará por carta certificada al contratista.

Rechazado total o parcialmente el recurso de reposición, y siempre que se hubiere interpuesto recurso jerárquico subsidiariamente, se elevará el expediente al Alcalde, quien dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para fallar.

Si no se dedujere reposición, el recurso jerárquico se interpondrá ante el Alcalde dentro

de los 5 días hábiles contados desde la notificación de la aplicación de la multa.

Ambos recursos deberán ser presentados e ingresados en la Oficina de Partes de la Municipalidad y Reclamos de la Secretaría Municipal en los horarios de funcionamiento ya indicados.

La resolución por parte del Alcalde será notificada por la Secretaria Municipal, en su calidad de Ministro de Fe, en el domicilio fijado en el contrato o en el de su presentación, ya sea personalmente, o por carta certificada, la que deberá ser publicada en el Portal Chilecompras, según lo dispone el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En caso de quedar ejecutoriada la multa, el proveedor podrá pagarla directamente. Si así no lo hiciere, la Municipalidad podrá a su juicio elegir entre una de las alternativas siguientes:

- a) Exigir el pago de la multa, en cuyo caso, la Municipalidad no autorizará el pago de la siguiente factura sino previa acreditación del pago del monto íntegro de la multa impuesta; o,
- b) Hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento. En este caso, el proveedor deberá, dentro de 5 días hábiles siguientes al cobro, entregar una nueva boleta de garantía de fiel cumplimiento, en reemplazo de la anterior y en los mismos términos señalados en el punto 8.2 de las presentes bases. La infracción a lo señalado en este literal será considerada como incumplimiento grave.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer el recurso contemplado en el artículo 60 de la Ley N° 19.880.

27. RELACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y LA MUNICIPALIDAD

Toda comunicación entre el contratista y la Municipalidad se canalizará a través del Inspector Técnico de Servicio (ITS), el que será designado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Lo Barnechea, quien deberá velar directamente por la correcta supervisión y ejecución del contrato.

28. OBLIGACIONES DEL INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO (ITS)

Serán obligaciones del ITS del contrato, las siguientes:

- 28.1. Conocer los documentos que rigen la licitación.
- 28.2. Conocer el procedimiento de aplicación de multas.
- 28.3. Conocer y aplicar la tabla de multas y sanciones en caso necesario.
- 28.4. Tramitar el pago oportuno de la adquisición, en la forma y plazos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas.
- 28.5. Requerir toda la documentación que estime pertinente para resguardar la buena obtención del producto

29. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:



JUL

- 29.1. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Generales, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- 29.2. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Lo Barnechea.
- 29.3. Disponer de los recursos humanos que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos exigidos.
- 29.4. Cumplir con las normativas legales vigentes.
- 29.5. Cumplir con todas las obligaciones contraídas por la prestación del servicio contratado.
- 29.6. Entregar un informe situacional, dentro de 48 horas luego de requerido por escrito por parte del ITS, vinculado a la residencia o atención profesional.
- 29.7. Asegurar la continuidad y prestación eficiente del servicio.
- 29.8. Informar a la Municipalidad dentro del plazo máximo de 2 horas las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento eficaz del contrato.
- 29.9. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista o de su Supervisor Técnico, con el fin que pueda ser ubicado en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- 29.10. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en un plazo máximo de 12 horas.
- 29.11. Dar cumplimiento a las leyes laborales y previsionales vigentes respecto de sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- 29.12. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- 29.13. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

30. ANTICIPO

No se considera.

31. REAJUSTES

No se considera.

32. FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Lo Barnechea pagará los servicios mensualmente, según los requerimientos efectuados y posterior emisión de la Orden de Compra respectiva. Será requisito para el pago que el adjudicatario acepte la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del Portal Mercado Público, previo a la facturación



Con todo, la Municipalidad desde ya deja establecido que el plazo para reclamar el contenido de una factura se extenderá a 30 días corridos contados desde su recepción, de conformidad con lo señalado en el artículo 3º de la Ley N°19.983.

El pago de las respectivas facturas se realizará en un plazo máximo de 30 días, contados a partir de recibida conforme la Factura por el ITS del Contrato, siempre que el decreto que aprueba el contrato y el que autoriza el pago se encuentren totalmente tramitados.

El adjudicatario requerirá el pago por escrito y adjuntará la siguiente documentación, a lo menos:

- a) Factura correspondiente
- b) Comprobante del pago de multas si las hubiere.
- c) La respectiva Orden de Compra.
- d) Certificado de conformidad emitido por ITS.
- e) Planillas de cotizaciones pagadas de los trabajadores o de los trabajadores de los subcontratistas que se desempeñen en virtud del presente servicio, además de los siguientes documentos:
 - a. Nómina de trabajadores que participan en el servicio, firmado por contratista e Inspector Técnico.
 - b. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30)
 - c. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y previsionales (F-30-1), con listado de trabajadores.
 - d. Medio de verificación de pago de remuneraciones (por ejemplo liquidaciones de sueldo firmadas por el trabajador, reporte de transferencia bancaria).
 - e. Finiquitos de trabajadores que prestaron servicios en virtud del presente llamado, en caso de ser procedente.

A los proveedores se les pagará por Transferencia Electrónica o Vale Vista Virtual en sucursales del Banco Corpbanca.

Para ello el procedimiento será el siguiente:

1. Transferencia Electrónica: El proveedor debe entregar junto con la factura original la 4ª copia cedible a la unidad que está a cargo del pago del bien o servicio, conjuntamente con ello deberá informar los datos para la transferencia electrónica al funcionario encargado de Egresos al mail tesoreria@lobarnechea.cl.
2. Pago con Vale Vista virtual: El trámite de pago se verificará con la factura original y deberá presentar la 4ª copia cedible en el banco al momento de retirar el vale vista.

33. SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

A objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22, N° 9, del Reglamento de la Ley N° 19.886, el proveedor adjudicado deberá acompañar un Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales expedido por la Dirección del Trabajo, el cual será presentado al momento de la suscripción del referido contrato.

En caso que el oferente que obtenga la licitación registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, no se pagará la factura hasta que acredite el pago de estos.

La Municipalidad exigirá que el contratista proceda a dichos pagos y presente los comprobantes, planillas u otros antecedentes idóneos que demuestren el total cumplimiento



de la obligación, y su incumplimiento dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato.

34. DE LA FACTORIZACIÓN

En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, este deberá notificar a la municipalidad de su celebración, junto con el estado de pago respectivo, indicando la empresa de factoring a la que se debe hacer efectivo el pago de la factura. Para este efecto, deberá adjuntar una copia certificada ante notario, del respectivo contrato y solicitarlo expresamente por escrito, en la carta que adjunte la factura. En ningún caso la Municipalidad se obliga al pago del factoring de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

35. DOCUMENTOS QUE RIGEN LA LICITACIÓN

La presente propuesta se rige por todos los documentos que más adelante se señalan y en caso de discrepancia entre unos y otros, se establece el siguiente orden de prelación:

- i. Bases Administrativas y sus Aclaraciones
- ii. Bases Técnicas y sus Aclaraciones
- iii. Respuestas a las consultas
- iv. Decreto de Adjudicación
- v. Contrato
- vi. Oferta del proponente

36. DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

En el evento que se comprobare que el adjudicatario o diversos oferentes han incurrido en "prácticas corruptas", "prácticas fraudulentas" o "prácticas colusorias" sea con respecto al proceso de selección o con respecto a la adjudicación, el mandante rechazará de plano la propuesta o la adjudicación o pondrá término al contrato anticipadamente, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento en forma administrativa, sin necesidad de resolución judicial previa. Para estos efectos, se entenderá por "práctica corrupta" todo ofrecimiento, suministro o aceptación o solicitud de cualquier de cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario en el proceso de selección o en la ejecución del contrato. Por "práctica fraudulenta" toda tergiversación con el fin de influir en la ejecución de un contrato en perjuicio del mandante, y por "práctica colusoria"; sea con anterioridad o con posterioridad a la presentación de las ofertas, los acuerdos entre consultores con el propósito de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos que priven al mandante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

37. DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijarán su domicilio en la Comuna de Lo Barnechea, sometiendo a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.



BASES TÉCNICAS

1. Generalidades

Las presentes bases técnicas tienen por objeto reglamentar las exigencias mínimas requeridas para la prestación del servicio de arriendo de cama clínica, para las personas vulnerables y enfermas de la comuna de Lo Barnechea, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario.

Estas bases Técnicas se complementan con las Bases Administrativas de Licitación, aclaraciones y demás documentos que el municipio entregará a los oferentes durante el proceso de licitación.

2. Descripción de la Materia de Licitación

La Municipalidad de Lo Barnechea requiere mantener un contrato de servicio de arriendo de camas clínicas.

La Municipalidad de Lo Barnechea requiere licitar este contrato de acuerdo con las características técnicas que se indican en formato adjunto a objeto de tener un abastecimiento mensual constante, de camas clínicas para ser utilizadas por beneficiarios de la comuna.

Esta licitación es a precios unitarios por lo que la municipalidad podrá contratar la cantidad que estime necesaria.

La cantidad de servicios a contratar será determinada mes a mes mientras dure el contrato, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del presupuesto municipal disponible.

3. Servicio y Productos Requeridos

Arriendo de camas clínicas y accesorios.
Traslado, instalación y funcionamiento de las camas.
Reemplazo en caso de fallas o deterioro.

4. Forma de Entrega

Los productos serán solicitados vía correo electrónico y estos deben ser entregados en el domicilio del beneficiario, el que previamente será señalado por el ITS debiendo quedar correctamente instaladas y funcionando. Se considera que el costo de envío e instalación está incluido en la oferta de cada uno de los productos objetos de esta licitación.

Se debe considerar como plazo máximo de entrega 3 días hábiles, desde que la empresa adjudicada es notificada del requerimiento por parte del ITS.

Respecto a los productos que utilicen baterías se debe garantizar la vida útil de estas en concordancia con el periodo arrendada y se debe garantizar que si estas dejasen de funcionar durante el periodo de arriendo se procederá a su cambio por parte de la empresa adjudicataria sin afectar el precio de arriendo por dicho cambio.

En caso que el beneficiario requiera mover de lugar la cama clínica ya instalada, y si este hecho tiene un costo asociado por parte de la empresa adjudicataria, será de cargo al beneficiario los costos en que se incurran por este servicio.

En el caso que los productos entregados presenten algún daño, desperfecto, o mala rotulación la empresa adjudicada tendrá un máximo de 3 días hábiles para su restitución,



desde la notificación por parte de ITS a la empresa adjudicada.

5. Productos

Cama Clínica

- Cama clínica – Eléctrica – Tres posiciones
- Diseño Flexible
- Fácil de montar y desmontar
- Mando con bloqueo de funciones
- Dos posiciones de altura en cabecero y piecero
- Barandillas estándar
- Ancho Total: 102 cm
- Largo Total: 220 cm
- Peso máx. usuario: 145 Kg.

Colchón similar a:

El aks-theraplot con la cubierta del incontinencia de 3 capas con marco de otra densidad a los alrededores para prevenir la caída de la cama de los pacientes.

Colchón con funda impermeable 90 x 200 x 14 centímetros aproximadamente.



ANEXO N° 1

“SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMAS CLINICAS”.

ID: 2735-162-LP16

**“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR
CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA”**

DECLARACIÓN JURADA

Yo....., RUT N°....., en mi
calidad de Representante Legal de la empresa....., declaro que
no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la
Ley N° 19.886.

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)



ANEXO N° 2

OFERTA ECONOMICA Y DE PLAZO

“SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMAS CLINICAS”.

ID: 2735-162-LP16

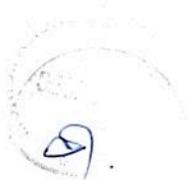
SERVICIO	MONTO UNITARIO NETO DE ARRIENDO MENSUAL POR UNIDAD (*)	MONTO UNITARIO IVA INCLUIDO DE ARRIENDO MENSUAL POR UNIDAD
SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMAS CLINICAS – ARRIENDO MENSUAL POR UNIDAD	\$	\$

(*) El valor indicado en este cuadro debe ser el mismo que se oferte en el Portal Mercado Publico. En caso de discrepancia, primará el señalado en este anexo, por sobre el indicado en el portal.

PLAZO DE ENTREGA	_____Días hábiles
------------------	-------------------

Las ofertas que superen los 3 días hábiles no serán evaluadas y quedaran fuera de bases

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)



ANEXO N°3
INFORMATIVO
“SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMAS CLÍNICAS”.

ID: 2735-162-LP16

Este anexo es solo informativo, y refleja los requerimientos estimados mensuales durante el periodo 2016 correspondiente a los arriendos por camas clínicas.

Requerimiento Mensual 2016 - Camas Clínicas												
Periodo	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Cantidad	23	22	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24



ANEXO N° 4

EXPERIENCIA

“SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMAS CLINICAS”.

ID: 2735-162-LP16

FORMULARIO DETALLE DE EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR:

TIPO SERVICIO	
EMPRESA O INSTITUCION MANDANTE	
FECHA INICIO	
DURACION TOTAL DEL CONTRATO (En meses)	
MONTO TOTAL CONTRATO \$	
REFERENCIA O CONTACTO (Nombre y teléfono)	

- Este anexo debe ser respaldado por la respectiva documentación al momento de ofertar
- Se puede enviar más de una copia de este anexo de acuerdo a las necesidades de la oferta

FIRMA OFERENTE

Santiago, ____ de _____ de 2016



ANEXO N° 5

ESPECIFICACIONES TECNICAS

“SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMAS CLINICAS”.

ID: 2735-162-LP16

ESPECIFICACIONES	SI/NO
CAMA CLINICA	
ELECTRICA	
TRES POSICIONES	
DISEÑO FLEXIBLE	
FACIL DE MONTAR Y DESMONTAR	
MANDO DE BLOQUEO DE FUNCIONES	
DOS POSICIONES DE ALTURA EN CABECERO Y PIECERO	
BARANDILLAS ESTANDAR	
ANCHO TOTAL:102 CM APROXIMADAMENTE	
LARGO TOTAL:220 CM APROXIMANDAMENTE	
PESO MAXIMO USUARIO: 145 KG	
COLCHON: CUBIERTA DE INCONTINENCIA DE 3 CAPAS	
COLCHON: FUNDA IMPERMIABLE 90X200X14 CM APROXIMADAMENTE	

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas, quedarán fuera de bases y su oferta no será evaluada

FIRMA OFERENTE

Santiago, ____ de _____ de 2016

